

Diez y siete de Mayo.

SELLO CUARTO, VEINTE
 Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CINCO
 CVENTA Y SIETE.

asunto a Cordado por esta villa el Sr. D. Corroponden
 « Conoperabim^{to} que lo que en otra forma en cargo
 no se le abonaran en su quantia

Se acordó en Ayuntamiento de hoy fecha

S. de Diego de Arce

D. Antonio de Arce

María

Juan Cristobal

Juan Antonio

Juan Antonio

Juan Antonio

Juan Antonio

Cobardo

Juan Joseph
 Marin Espinosa

Juan de Arce

Juan de Arce

Juan de Arce

Juan de Arce

Antonio de Arce

En la villa de Carac. a Diez y siete de Mayo de mill Setecien
 tos Cing. y diez y seis años el Concejo Justicia y R. Com. de
 tal Villa en su ayuntamiento de los Señores Gov. y Causalleros Capitula
 res que aquí firmaron y licenciado Sindico Real de esta
 Villa, y precedida Licencia a nombre de los que se expu
 sara y se usó en la forma siguiente